



**ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO**

Ref. del concurso	
Nº de plazas:	1
Código RPT	DPR-DEC-PA-001
Área de Conocimiento:	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Centro:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría profesional:	Profesor Asociado (6+6)
Dedicación:	12 horas semanales (6 h. docencia y 6 h. tutoría)
Perfil Docente:	Derecho Eclesiástico del Estado (2º, Doble Grado en Derecho y Dirección y Administración de Empresas); Derecho Eclesiástico del Estado (1º, Derecho); Derecho Matrimonial Canónico (4º, Derecho); Derecho Civil, Mercantil y Procesal Civil (Máster de la Abogacía).
Titulación requerida	Universit.
Horario:	de mañana y tarde
Duración del contrato:	ANUAL
Observaciones	

En Burgos, a las 9:00 horas, del día 7 de Julio de 2016 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público número 25 convocado por Resolución Rectoral de 16 de mayo de 2016 (tablón oficial de anuncios de 16 de mayo de 2016) para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

Cargo	NOMBRE Y APELLIDOS	Asistencia	Videoconferencia (1)
Presidente	D/D.ª ALFONSO MURILLO VILAR	<input checked="" type="checkbox"/>	
Vocal	D/D.ª RICARDO GARCIA GARCIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vocal	D/D.ª JAIME ROSSEL GRANADOS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vocal	D/D.ª JOSÉ MARÍA GARCÍA-MORENO GONZALO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Secretario/a	D/D.ª AMABLE CORCUERA TORRES	<input checked="" type="checkbox"/>	

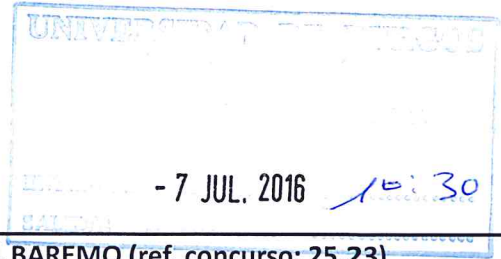
(1) marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

Proceden a la constitución de la Comisión citada, con referencia a los contenidos de la convocatoria: "Para que la Comisión pueda constituirse y actuar válidamente, será necesaria la presencia de cuatro miembros entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan." y " Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos."

Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El/la Secretario/a,  
  
 Fdo.: AMABLE CORCUERA TORRES

El/la Presidente/a,  
  
 Fdo.: ALFONSO MURILLO VILAR.



**ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO (ref. concurso: 25.23)**

Una vez constituida, se procede a la concreción del baremo específico aprobado por el Departamento,\* para este tipo de plazas por el Departamento, estableciendo los siguientes criterios de aplicación:

**Normativa de interés:**

(Artículo 24.1: Corresponde a las Comisiones de Selección el establecimiento de los criterios de aplicación de los baremos específicos aprobados por el Consejo de Departamento. Artículo 24.2 Los criterios de valoración contarán con el grado de detalle que permita una aplicación objetiva, no admitiéndose en ningún caso criterios que se limiten a fijar las puntuaciones de los bloques y los apartados.)

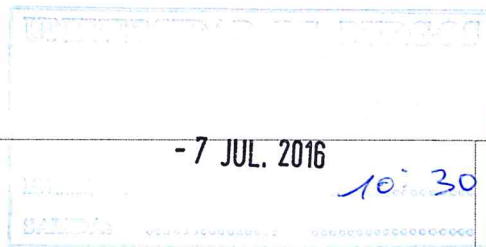
Se aplicará lo establecido en el Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado en los artículos 24 a 30.

[http://www.ubu.es/sites/default/files/portal\\_page/files/reglamento\\_concurso\\_profesorado.pdf](http://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/reglamento_concurso_profesorado.pdf)

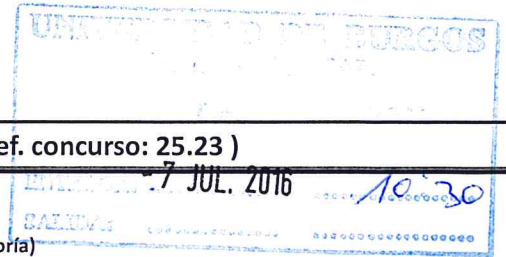
\*La concreción aquí del baremo, debe adecuarse - a partir del Baremo General publicado en el Reglamento -, al baremo específico aprobado, por el Consejo de Departamento para sus áreas de conocimiento y que se encuentra/n publicado/s en la siguiente dirección de la web:

<http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados>

MÉRITOS	PUNTUACIÓN
<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>	<b>HASTA 65 PUNTS</b>
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo: <b>LOS INDICADOS EN EL BAREMO GENERAL</b>	<b>HASTA 50 PUNTS</b>
Relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo: <b>LOS INDICADOS EN EL BAREMO GENERAL</b>	<b>HASTA 10 PUNTS</b>
Otra experiencia profesional (Años) Criterios de aplicación del mismo: <b>LOS INDICADOS EN EL BAREMO GENERAL</b>	<b>HASTA 5 PUNTS</b>
<b>BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES</b>	<b>HASTA 15 PUNTS</b>
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) Criterios de aplicación del mismo: <b>LOS INDICADOS EN EL BAREMO GENERAL</b>	<b>HASTA 10 PUNTS</b>
Docencia en títulos propios universitarios Criterios de aplicación del mismo: <b>LOS INDICADOS EN EL BAREMO GENERAL</b>	<b>HASTA 3 PUNTS</b>
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario Criterios de aplicación del mismo: <b>LOS INDICADOS EN EL BAREMO GENERAL</b>	<b>HASTA 1 PUNTO</b>
Otros cursos impartidos Criterios de aplicación del mismo: <b>LOS INDICADOS EN EL BAREMO GENERAL</b>	<b>HASTA 1 PUNTO</b>



	Publicaciones docentes Criterios de aplicación del mismo:	
<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>		<b>HASTA 18 PUNTOS</b>
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes Criterios de aplicación del mismo:	15 PUNTOS
	Másteres Criterios de aplicación del mismo:	1 PUNTO
	Cursos de doctorado y posgrados Criterios de aplicación del mismo:	1 PUNTO
	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales Criterios de aplicación del mismo:	
	Premios titulación y otras distinciones Criterios de aplicación del mismo:	
	Becas Criterios de aplicación del mismo:	
	Estancias en el extranjero Criterios de aplicación del mismo:	
	Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación Criterios de aplicación del mismo:	
<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>		<b>HASTA 2 PUNTOS</b>
	Otros méritos Criterios de aplicación del mismo:	
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS:</b>		<b>25</b>
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO:</b>		<b>20</b>

**ACTA DE VALORACIÓN DE CANDIDATOS (Ref. concurso: 25.23 )****CATEGORÍA Y DEDICACIÓN:** Profesor Asociado (6+6)/12 horas semanales (6 h. docencia y 6 h. tutoría)**ÁREA DE CONOCIMIENTO:** DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO**PERFIL DOCENTE:** Derecho Eclesiástico del Estado (2º, Doble Grado en Derecho y Dirección y Administración de Empresas); Derecho Eclesiástico del Estado (1º, Derecho); Derecho Matrimonial Canónico (4º, Derecho); Derecho Civil, Mercantil y Procesal Civil (Máster de la Abogacía).**NO IDONEIDAD**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y **Profesor Asociado**, para esta figura *"la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir. 3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos. 4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento."*, en base a ello

esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES** (se cumplimentarán tantas líneas como sea necesario)

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN

**Normativa de interés:**

Se aplicará lo establecido en el Reglamento para la provisión de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado en los artículos 24 a 30.

[http://www.ubu.es/sites/default/files/portal\\_page/files/reglamento\\_concurso\\_profesorado.pdf](http://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/reglamento_concurso_profesorado.pdf)

Artículo 24.3 Entre los criterios de valoración se incluirán los factores con que se ponderará la puntuación que se asigne a los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, de acuerdo al criterio de la Comisión de Selección, que tendrá en cuenta la adecuación del currículum vitae de los candidatos al área de conocimiento a la que se adscriba la plaza. Si no existe pronunciamiento expreso, se entenderá que todos los méritos son susceptibles de recibir puntuación y que el factor de ponderación es la unidad.

Artículo 24.4 La puntuación se obtendrá mediante adición de las puntuaciones de los distintos apartados, no permitiéndose operaciones de cambio de la puntuación global de cada bloque mediante cambios de escalas. Todos los candidatos que presenten méritos que superen los máximos de un bloque obtendrán la puntuación máxima en el mismo.

Artículo 24.5 En el caso de que los concursantes hubiesen estado contratados previamente por la Universidad de Burgos se valorarán los méritos docentes e investigadores alcanzados durante el período de contratación del candidato en la Universidad de Burgos aplicando un coeficiente multiplicador de 1,5 a los bloques de méritos de docencia y de investigación, sin que ningún bloque y apartado pueda superar el valor máximo establecido en este Reglamento.

Aplicados los criterios de baremación a los méritos aportados por los concursantes, la Comisión de Selección aprueba por:

 unanimidad mayoría, la siguiente:



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

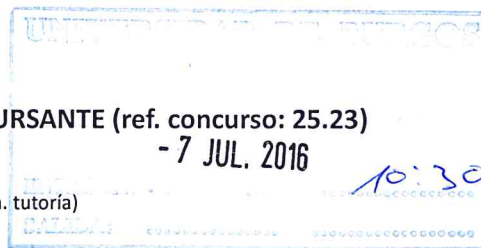
## VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE (ref. concurso: 25.23)

- 7 JUL. 2016

10:30

Área de conocimiento: DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

Categoría y dedicación: Profesor Asociado (6+6)/ 12 horas semanales (6 h. docencia y 6 h. tutoría)



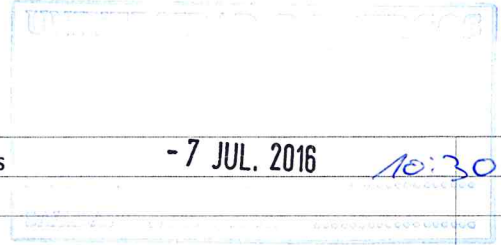
\*Se cumplimentará por cada concursante admitido una valoración individual.

CONCURSANTE: D./ª <b>MARIA ANGELES GARENA HERRERA GARCIA</b>	PUNTUACIÓN
--	------------

BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		
Especially relacionados con las necesidades docentes (Años)		
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	21 AÑOS x 0'5 (MÁXIMO 10)	10'0
Otra experiencia profesional (Años)		
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)		10
Docencia en títulos propios universitarios		
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario		
Otros cursos impartidos		
Publicaciones docentes		
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes		15
Másteres		
Cursos de doctorado y posgrados		
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales		
Premios titulación y otras distinciones		
Becas		
Estancias en el extranjero		
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación		1
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		
Otros méritos		2
<b>PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE</b>		<b>38</b>

CONCURSANTE: D./ª <b>TOMÁS ÓSCAR LAIBARGA GIL</b>	PUNTUACIÓN
---	------------

BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		
Especially relacionados con las necesidades docentes (Años)		
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	20 AÑOS x 0'5 (MÁXIMO 10)	10
Otra experiencia profesional (Años)		
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)		
Docencia en títulos propios universitarios		
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario		
Otros cursos impartidos		
Publicaciones docentes		



BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON EL CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	
Másteres	
Cursos de doctorado y posgrados	
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	
Premios titulación y otras distinciones	
Becas	
Estancias en el extranjero	
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	

BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	
Otros méritos:	2
<b>Puntuación total del concursante</b>	
12	

CONCURSANTE: D./ª	Puntuación
-------------------	------------

BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	
Otra experiencia profesional (Años)	

BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	
Docencia en títulos propios universitarios	
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	
Otros cursos impartidos	
Publicaciones docentes	

BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	
Másteres	
Cursos de doctorado y posgrados	
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	
Premios titulación y otras distinciones	
Becas	
Estancias en el extranjero	
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	

BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	
Otros méritos	

<b>Puntuación total del concursante</b>	
---	--



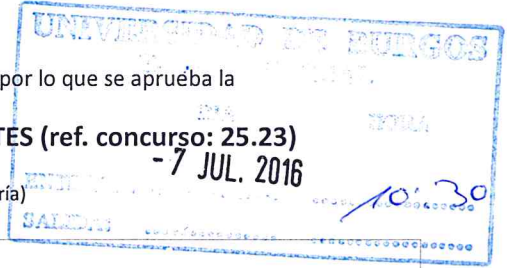
# UNIVERSIDAD DE BURGOS

Finalizadas las valoraciones individuales, los resultados han sido los siguientes, por lo que se aprueba la

## RELACIÓN BAREMADA DE LOS CONCURSANTES (ref. concurso: 25.23)

Área de conocimiento: DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

Categoría y dedicación: Profesor Asociado (6+6)/ 12 horas semanales (6 h. docencia y 6 h. tutoría)



Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE ordenados de mayor a menor puntuación obtenida		Puntuación Total
	APELLIDOS	NOMBRE	
1º	MARIA ANGELES HERRERA GARCIA	M. ANGELES	38
2º	LABARGA GIL	TOMÁS ÓSCAR	12
3º			
4º			
5º			
6º			
7º			
8º			
9º			
10º			

El/La Secretario/a,

Fdo.: ANABLE CORCUERA TORRES

El/La Presidente/a,

Fdo.: ALFONSO MURILLO VILLAR